

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de Febrero de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades y para el ejercicio de las opciones previstas en las disposiciones transitorias primera de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ilustrísimos Señores:

La Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, publicada en el B.O.E. de 4 de Enero de 1985, y con efectividad a partir del 24 de Enero, dispone en cuanto al ámbito de su aplicación en el Art. 2.º.1.b) que está afectado por dicha Ley el personal al servicio de las Comunidades Autónomas y de los Organismos de ellas dependientes, así como de sus Asambleas Legislativas y Organos Institucionales, entendiéndose incluido en dicho ámbito, conforme a lo prevenido en el núm. 2 del citado artículo, todo el personal cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

La Disposición adicional sexta de la misma Ley establece que el Gobierno y los Organos competentes de las Comunidades Autónomas dictarán las normas precisas para la ejecución de la misma, asegurando la necesaria coordinación y uniformidad de criterios y procedimientos.

La disposición transitoria primera concede una facultad de opción cuando la incompatibilidad se produzca por el desempeño de más de un puesto de trabajo en el sector público y la disposición final tercera de la citada Ley 53/1984 dispone que las autorizaciones de compatibilidad concedidas para el desempeño de cargos, puesto o actividades públicas quedarán sin efecto, sin necesidad de que así lo establezca ninguna norma reglamentaria en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, y que las que sean susceptibles de autorización deberán ajustarse a lo dispuesto en la misma.

La compatibilidad del ejercicio de actividades privadas, sin perjuicio de que la adecuación a la Ley de los reconocimientos de compatibilidad efectuados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma haya de realizarse en la forma que se determine reglamentariamente, se hace preciso facilitar la solicitud del reconocimiento de actividades nuevas.

La amplitud del ámbito de aplicación de la

Ley y la perentoriedad de los plazos que la misma prevé para acomodar las situaciones del personal afectado por las normas citadas, hacen imprescindible instrumentar con toda urgencia un procedimiento común de las autorizaciones de compatibilidad de cargos, puesto o actividades públicas y facilitar el ejercicio de la facultad de opción reconocida por la mencionada Ley.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, ha resuelto:

1.º—Aprobar el formulario que figura como anexo a esta Orden.

2.º—El personal cuya actividad principal se realiza en el ámbito de la Junta de Extremadura o de los Entes, Organismos, y Empresas de ella dependientes vendrá obligado a cumplimentar dicho formulario en los supuestos siguientes:

a) Cuando solicite la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública.

b) Cuando ejercite las opciones previstas en los apartados a) y b) de la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre. En el primero de los casos la opción deberá realizarse antes del 24 de Abril y en el segundo antes del 24 de Febrero.

c) Cuando solicite, por no haberla obtenido con anterioridad, el reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas.

3.º—Los formularios que podrán recogerse en las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías y demás unidades de personal se remitirán cumplimentados, por duplicado, a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

4.º—Se procurará el máximo de publicidad a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Cáceres a 8 de Febrero de 1985

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. sres. Secretarios Generales Técnicos y Director General de la Inspección General de Servicios y Coordinación de la Junta de Extremadura.

Registro de presentación
de haberesJUNTA DE EXTREMADURA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

En relación con lo establecido en la Ley 55/1984, de 26 de diciembre, el abajo firmante, cuyos datos personales y profesionales figuran a continuación (señalar lo que proceda):

- ☐ SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS A Y B. En el supuesto de que no se le concediera la compatibilidad opta por la descrita en A como principal.
- ☐ EJERCE LA OPCIÓN PARA CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, CUSANDO EN SU ACTIVIDAD SECUNDARIA [Disposición Transitoria Primera, a), de la Ley], a cuyos efectos cumplimentará los apartados A y B.
- ☐ OPTA POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SOLICITA LA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LA ACTIVIDAD SECUNDARIA [Disposición Transitoria Primera, b), de la Ley], cumplimentando los apartados A y B.
- ☐ SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (artículo 14 de la Ley), cumplimentando los apartados A y C.

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. DNI	5. Domicilio (calle o plaza y número)	6. Localidad
		7. Provincia

A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA

1. Ministerio	2. Centro directivo, Organismo o Ente público	3. Localidad	4. Provincia
5. Denominación del puesto de trabajo	6. Cuerpo, Escala o categoría	7. Grupo A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐	
8. Número de Registro de Personal	9. Antigüedad en el Cuerpo, Escala o categoría	10. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL pts básicas complementarias	
11. Naturaleza jurídica de la relación de empleo Funcionario de carrera ☐ Interino ☐ Contratado laboral ☐ Contratado administrativo ☐			12. Horario del puesto de trabajo

B. ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA

1. Ministerio, C. Autónoma o Corporación Local	2. Centro directivo, Organismo o Ente público	3. Localidad	4. Provincia
5. Denominación del puesto de trabajo	6. Cuerpo, Escala o categoría	7. Grupo A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐	
8. Número de Registro de Personal	9. Antigüedad en el Cuerpo, Escala o categoría	10. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL pts básicas complementarias	
11. Naturaleza jurídica de la relación de empleo Funcionario de carrera ☐ Interino ☐ Contratado laboral ☐ Contratado administrativo ☐			12. Horario del puesto de trabajo

13. ¿Tiene alguna otra actividad o puesto de trabajo en el sector privado? ¿Cuál?	Si ☐ No ☐	14. ¿Cesa en ella? Si ☐ No ☐
15. Excepcionalmente, ¿tiene alguna otra actividad o empleo en el sector público? Describa:	Si ☐ No ☐	16. ¿Cesa en ella? Si ☐ No ☐

C. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD

1. Empresa o actividad	2. Domicilio	3. Localidad	4. Provincia
5. Tipo de actividad	6. Cuenta propia ☐ Cuenta ajena ☐		7. Horario

Los datos que aquí se reflejara la
Acreditación

En a de de 198...
(Firma)

(A cumplimentar sólo por la Administración)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE			
INFORME DEL ORGANO COMPETENTE DEL SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD			
Solicitado		a	
Recibido		Contenido	
PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DONDE SE PRESTA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL			
Remitido		Al Ministerio de	
Recibido		Contenido	
RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO			
A. Autorización de compatibilidad		S. público	☐ A. privadas ☐
- Disposición en que se ampara			
- Plazo de validez de la compatibilidad			
- Limitación retributiva del segundo puesto público		plas.	
- Observaciones:			
B. Denegación		☐	
Motivación			
C. Comunicación de la Resolución de fecha			
A		en fecha	
y a		en fecha	
Consecuencias			

ORDEN de 6 de Febrero de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se nombra el Comité de Selección que ha de valorar las pruebas convocadas por sendas órdenes de 7 de Enero de 1985

Convocadas por sendas Ordenes de 7 de Enero de 1985 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, pruebas selectivas para la contratación de 16 Titulados Superiores, 14 Titulados Medios, 10 Administrativos, 32 Auxiliares Administrativos y de 4 Subalternos, y en cumplimiento de lo que disponen sus correspondientes bases Cuarta, los Comités de Selección que han de valorar las correspondientes pruebas selectivas a cuyos miembros nombra, son los siguientes:

1.—PARA LOS PUESTOS DE MEDICOS.

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atenciones Primarias de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Consumo, o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Salud de Badajoz, o persona en quien delegue.

Secretario: Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.